



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



**Victoria, Tam., a 18 de agosto de 2016
Oficio No. 1027**

**Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, la fracción de un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie constante de 93,349.28 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

HERMINIO GARZA PALACIOS



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo -
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Acuse.



Victoria, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2016

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO:

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII de la Constitución Política del Estado; 2º párrafo 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; me permito presentar la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, la fracción de un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie constante de 93,349.28 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios rectores de la educación en México, la cual será impartida por la Federación, los Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

SEGUNDO: En ese orden de ideas, el Gobierno Federal cuenta con el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual tiene por objeto brindar asesoría al Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 91 fracción XXXIV de la Constitución Política local, es obligación del Ejecutivo del Estado a mi cargo, fomentar por todos los medios posibles la instrucción y educación públicas, y procurar el adelanto y mejoramiento social, favoreciendo toda clase de mejoras que interesen a la colectividad. A su vez, el Congreso del Estado tiene la tarea de promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico.

CUARTO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece entre sus ejes, estrategias y líneas de acción, el compromiso de impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la Federación, en un marco de colaboración, respeto y armonía; asimismo, señala que se coordinarán acciones con la Federación para la transformación y regularización del sistema educativo, a fin de atender la demanda de cobertura, e impulsar la vinculación estratégica entre educación, ciencia y tecnología, que fortalezca la investigación e innovación tecnológica en todas las áreas del conocimiento y la pertinencia de la formación profesional, así como los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para la producción y el uso de energía limpia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

QUINTO: Bajo esa tesitura, en el marco del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, como estrategia de atender los retos nacionales a partir de los avances de la ciencia y tecnología desarrolladas en el país, el Centro de Investigación en Química Aplicada, Organismo Descentralizado, perteneciente al Sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, puede contribuir con otros centros públicos de investigación, a resolver dichos retos. Por lo que, nuestro Estado se ha sumado al esfuerzo de cooperación entre las instituciones de ciencia y tecnología, en este caso, el CONACyT, para impulsar el sector energético y de energías. Tan es así que, en el mes de noviembre de 2015, el Gobernador del Estado y el Director del CONACyT anunciaron conjuntamente la Creación del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para el Sector Energético.

SEXTO: Para llevar a cabo el proyecto que nos ocupa, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal requiere de un inmueble. El Gobierno del Estado adquirió la propiedad de un inmueble constante de una superficie de 60-03-79 hectáreas; mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18307, Legajo 366 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 28 de septiembre de 1971, actualmente Finca 182752.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

SÉPTIMO: Que como ha quedado referido, el inmueble objeto de la presente donación constituye una fracción de una superficie mayor, misma que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos siguientes: Finca 182752, con una superficie de 93,349.28 metros cuadrados.

OCTAVO: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada solicitud de donación planteada por el Director del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.

NOVENO: Que resulta jurídicamente pertinente la donación de la fracción del inmueble de referencia en favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, para los fines institucionales que han quedado referidos.

DÉCIMO: Que conforme a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, corresponde al H. Congreso local, la autorización para la enajenación del inmueble del Estado.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea, para su estudio, dictamen y votación la siguiente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, LA FRACCIÓN DE UN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

PREDIO UBICADO EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE CONSTANTE DE 93,349.28 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito en favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, la fracción de un predio con una superficie de 93.349.28 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El inmueble objeto de la presente donación constituye una fracción de una superficie mayor, misma que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos siguientes: Sección I, Número 18307, Legajo 366 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 28 de septiembre de 1971, actualmente Finca 182752.

ARTÍCULO TERCERO: El propósito de la donación es transferir el inmueble al patrimonio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, para la creación del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para el Sector Energético en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se origine con motivo del presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO QUINTO: Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se le alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HERMINIO GARZA PALACIOS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, LA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE CONSTANTE DE 93,349.28 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.